


|   |  |          |             |
|---|--|----------|-------------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |          |             |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | CÓDIGO   | PCT-FTO-090 |
|   |  | VERSIÓN  | 2           |
|   |  | VIGENCIA | 26/12/2024  |
|   |  | PAGINA   | 1           |

|                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| <b>Fecha de Solicitud</b>          | Marzo 6 de 2026 |
| <b>Área</b>                        | Administrativa  |
| <b>Plan Anual de Adquisiciones</b> | Si              |

## 1. JUSTIFICACIÓN


De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.


|   |  |          |             |
|---|--|----------|-------------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |          |             |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | CÓDIGO   | PCT-FTO-090 |
|   |  | VERSIÓN  | 2           |
|   |  | VIGENCIA | 26/12/2024  |
|   |  | PAGINA   | 2           |

De acuerdo con los recursos derivados de la firma del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025** con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS PARA EJECUTAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA” CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.” **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, se aprobó el proyecto de infraestructura para la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.**

Dicho proyecto está orientado en fortalecer de la prestación de los servicios de salud en el departamento, beneficiando a 1.419 personas quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Bajo Magdalena y más exactamente al municipio de guaduas.

En cumplimiento de la obligaciones generales y específicas adquiridas a través de la firma del convenio, de hace indispensable contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.**

Que, con el propósito de materializar el objeto del convenio suscrito y en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la entidad, se identifica la necesidad imperiosa de estructurar un proceso de selección por **Convocatoria Pública**. Entiéndase esta modalidad como el procedimiento administrativo y legal mediante el cual la **E.S.E. Hospital San José de Guaduas** invita

|   |  |          |             |
|---|--|----------|-------------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |          |             |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | CÓDIGO   | PCT-FTO-090 |
|   |  | VERSIÓN  | 2           |
|   |  | VIGENCIA | 26/12/2024  |
|   |  | PAGINA   | 3           |

de manera abierta, pública y democrática a la ciudadanía, profesionales, empresas u organizaciones del sector a participar en igualdad de condiciones. Este proceso se adelantará bajo la estricta observancia de los principios constitucionales y estatutarios de igualdad, mérito, transparencia y libre concurrencia, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la institución.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de Convocatoria Pública, cuyo propósito fundamental es la suscripción de un Contrato de Obra Pública para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA". Lo anterior, en estricto cumplimiento y como mecanismo de ejecución y materialización del mismo.


La E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso derivado de la presente contratación. En consecuencia, el contrato se regirá por lo dispuesto en los estatutos y el manual de contratación de la entidad, así como por las normas concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.

Las consideraciones, documentos y certificaciones que obran en el expediente justifican y sustentan la contratación contenida en este instrumento, la cual se acoge a las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

Finalmente, se deja constancia de que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano necesario para el ejercicio de las funciones de obras de esta envergadura, razón por la cual se hace indispensable acudir a la convocatoria pública, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto y del convenio.

## 2. OBJETO DE LA NECESIDAD

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PUESTO DE SALUD LA PAZ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1169-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.

|   |  |          |             |
|---|--|----------|-------------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |          |             |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | CÓDIGO   | PCT-FTO-090 |
|   |  | VERSIÓN  | 2           |
|   |  | VIGENCIA | 26/12/2024  |
|   |  | PAGINA   | 4           |

### 3. SOPORTE TECNICO

El proponente deberá garantizar un soporte técnico integral durante la ejecución del contrato de obra, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato de obra, en cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos.


El soporte técnico deberá contemplar, como mínimo:

- Validación del Expediente Técnico: Revisión rigurosa de planos arquitectónicos, especificaciones estructurales y presupuestos antes de iniciar la construcción.
- Supervisión y Control de Obra: Monitoreo presencial del avance físico para verificar que los procesos constructivos se ejecuten según lo contratado.
- Gestión y Planificación: Seguimiento de los cronogramas de trabajo, hitos y presupuestos utilizando herramientas especializadas como MS Project.
- Seguridad y Salud Laboral: Coordinación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSS) para la prevención de riesgos dentro de la obra.
- Cumplimiento Normativo: verificar en la ejecución al cumplimiento de las exigencias normativas para la habilitación y el cumplimiento normativo para edificaciones de uso hospitalario.

El soporte técnico deberá garantizar la correcta ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria, minimizando riesgos constructivos, administrativos y financieros, y asegurando la calidad, funcionalidad y oportunidad de la obra.

El valor estimado del contrato se determina con base en el anexo técnico del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1169-2025, aprobado y viabilizado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud. Dado que se trata de recursos provenientes de una fuente de financiación específica, se realizó la respectiva convocatoria pública, cuyos pliegos de condiciones incluyen los valores y parámetros de referencia para la interventoría.

De igual forma, se tiene en cuenta la Resolución No. 0000941 de 2025 y su anexo técnico, aprobados por la Junta Directiva de la E.S.E. y refrendados por el CONFIS (Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca).

|   |  |          |             |
|---|--|----------|-------------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |          |             |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | CÓDIGO   | PCT-FTO-090 |
|   |  | VERSIÓN  | 2           |
|   |  | VIGENCIA | 26/12/2024  |
|   |  | PAGINA   | 5           |

En consecuencia, se garantiza el equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios de interventoría mencionados.

#### 4. PERFIL DEL CONTRATISTA


Quien conforme a la necesidad cumpla con la actividad y la idoneidad y/o experiencia para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

#### 5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

|                      |  |
|----------------------|--|
| PERMISOS O LICENCIAS | El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de la Cámara de Comercio vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días). En dicho documento debe constar explícitamente que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con la <b>ejecución de obras civiles, construcción de edificaciones, consultoría de ingeniería y/o el desarrollo de infraestructura física</b> , de manera concordante con el objeto de la presente convocatoria.   |
| EXPERIENCIA          | El proponente deberá acreditar experiencia directa en la <b>ejecución de contratos de obra civil</b> , consistente en la construcción, ampliación, adecuación y/o remodelación de edificaciones.<br><b>Experiencia Específica:</b> Deberá certificar mediante actas de liquidación o certificaciones de contratos terminados, la ejecución de infraestructura institucional (preferiblemente <b>edificaciones de uso hospitalario, clínicas o centros de salud</b> de complejidad similar o superior), los cuales deben sumar en su área construida (en metros cuadrados) o en su cuantía (medida en SMMLV o presupuesto ejecutado) los parámetros mínimos que se fijen detalladamente en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública. |

#### 6. TIPO DE CONTRATO

|  |  |
|--|--|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS |  |
|--|--|

|   |  |          |             |
|---|--|----------|-------------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |          |             |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | CÓDIGO   | PCT-FTO-090 |
|   |  | VERSIÓN  | 2           |
|   |  | VIGENCIA | 26/12/2024  |
|   |  | PAGINA   | 6           |

|  |   |
|--|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES    |   |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA |   |
| CONTRATO DE OBRA PUBLICA                             | X |
| SUMINISTRO   |   |
| MANTENIMIENTO  |   |
| ARRENDAMIENTO  |   |
| COMPRA – VENTA                                       |   |


## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>FECHA DE INICIO</b>      | La ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la suscripción del acta de inicio entre las partes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la entidad a través de la plataforma SECOP II. |
| <b>FECHA DE TERMINACION</b> | Como fecha estimada de terminación se establece el <b>03 de Junio de 2027</b> , sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución contractual conforme a la normatividad vigente.  |

## 8. GARANTIAS

El Contratista deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, con sus propios recursos, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, expedida por una COMPAÑÍA DE SEGUROS, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguiente Amparos:

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>DE CUMPLIMIENTO</b> | La cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En todo caso |
|------------------------|--|

|   |  |   |        |             |         |   |          |            |        |
|---|--|---|--------|-------------|---------|---|----------|------------|--------|
|  | <b>FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL</b> |   |        |             |         |   |          |            |        |
|   | PROCESO: CONTRATACION  | <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>PCT-FTO-090</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>26/12/2024</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>7</td> </tr> </table> | CÓDIGO | PCT-FTO-090 | VERSIÓN | 2 | VIGENCIA | 26/12/2024 | PAGINA |
| CÓDIGO  | PCT-FTO-090  |   |        |             |         |   |          |            |        |
| VERSIÓN   | 2  |   |        |             |         |   |          |            |        |
| VIGENCIA  | 26/12/2024   |   |        |             |         |   |          |            |        |
| PAGINA  | 7  |   |        |             |         |   |          |            |        |

|   |   |
|---|---|
|   | si es necesario ampliar el tiempo de ejecución de la obra o de liquidación del contrato, se deberá extender el respectivo plazo.  |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIÓN LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA</b> | La que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.   |
| <b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</b>   | En un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acto de recibo final de obra.  |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>   | Esta garantía será solicitada por la Empresa Social del Estado de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.  |
| <b>SERIEDAD DE LA OFERTA.</b>   | Esta garantía se otorgará por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto establecido para el proceso de contratación derivado de esta convocatoria y la vigencia será desde la fecha de presentación de la propuesta que aparece en los términos de referencia, hasta la suscripción del Contrato, esto es por un término de tres (3) Meses. |

**SOLICITADO POR:**

  
**PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

**APROBADO:**

  
**ROSEMBERG RINCON RUA**  
**GERENTE**